

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G

Sullana,

VISTOS : El INFORME N° 268-2013/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Octubre del 2013; INFORME N° 034-2013/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Octubre del 2013, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 925-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Octubre del 2013 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 035-2013/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 24 de Setiembre del 2013 del Ingeniero Inspector de Obra; CARTA N° 050-2013-CLL/OBRA – Expediente N° 05824 de fecha 18 Setiembre del 2013; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO LA LIBERTAD**, para la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS LA HORCA EL PORVENIR HASTA LA PEÑA DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA"**, materia de la Licitación Pública N° 012-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO:

Que, con CARTA N° 0050-2013/CLL/OBRA de fecha 16 de Setiembre del 2013, la empresa contratista **CONSORCIO LA LIBERTAD**, presenta ante la Gerencia Sub Regional, la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por veinticinco (25) días calendario, por las razones que a continuación se detalla :

- Que, con CARTA N° 0031-2013/CLL/OBRA de fecha 28 de Junio del 2013 y recepcionada por la Entidad el 01 de Julio del 2013, se presenta el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02, según autorización con OFICIO N° 1085-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Junio del 2013.
- Que, con INFORME N° 034-2013/GRP-JLMP de fecha 05 de Julio del 2013 y Número 2575 de Registro de Trámite Documentario Interno, en la parte de Conclusiones y Recomendaciones ítem 4) y Asiento N° 093 del Supervisor de fecha 05 de Julio del 2013, se presenta a la Entidad, por parte de la Supervisión de Obra el Expediente de la Prestación del Adicional de Obra N° 02, donde se manifiesta su procedencia.
- La entidad recepciona con fecha 05 de Julio del 2013, el Informe de la Supervisión de Obra donde manifiesta su procedencia; a partir del 06 de Julio del 2013, la Entidad cuenta con 14 días calendarios para su aprobación y notificación al Contratista con el acto resolutorio donde se resuelva su aprobación y como fecha límite tiene hasta el 19 de Julio del 2013.
- A la fecha (12 de Setiembre del 2013), la demora por parte de la Entidad en la aprobación de la Prestación del Adicional de Obra N° 02, se computa en 55 días calendario.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 640 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana 11 OCT 2013

- Con CARTA N° 0042-2013/CLL/OBRA, de fecha 12 de Agosto del 2013, se ha solicitado la Ampliación de Plazo N° 02 (Primera Parcial) por quince (15) días calendario, por la causal de la demora por parte de la entidad en la aprobación de la Prestación del Adicional de Obra N° 02.
- La entidad mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 556-2013/GRP-GSRLCC-G, aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por quince (15) días calendario, sin el Reconocimiento de Gastos Generales.
- La nueva fecha de Término de Obra es el 01 de Setiembre del 2013.
- Con CARTA N° 0045-2013/CLL/OBRA, de fecha 28 de Agosto del 2013, se ha solicitado la Ampliación de Plazo N° 03 (Segunda Parcial), por quince (15) días calendario, por la causal de demora por parte de la entidad en la aprobación de la Prestación de Adicional de Obra N° 02. Esta solicitud se encuentra en trámite en la entidad con Registro de Trámite Interno N° 5443.
- La nueva fecha de Término de Obra sería el 16 de Setiembre del 2013.
- Como se puede apreciar estando muy cerca y previniendo que el hecho invocado nuevamente pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 (Tercera Parcial), la efectúan antes del vencimiento del mismo, pero como el hecho invocado ha sido concluido el mismo 16 de Setiembre del 2013, la entidad seguramente lo declarará IMPROCEDENTE.

Por lo que en aplicación al artículo 201° párrafo 1) Procedimiento de Ampliación de Plazo de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitan en forma oficial la Ampliación de Plazo por veinticinco (25) días calendario, por la programación de las actividades constructivas en la ejecución de la Prestación del Adicional de Obra N° 02 y diez (10) días calendarios por las Partidas Afectadas. (Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente, marcas sobre el pavimento, limpieza general de obra etc.), lo que hace un total de treintaicinco (35) días calendarios en la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, debido a que la entidad con fecha 16 de Setiembre del 2013, notifica al CONSORCIO LA LIBERTAD la aprobación de la Prestación del Adicional de obra N° 02 con Resolución Ejecutiva Regional N° 546-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Setiembre del 2013.

- Que, de acuerdo al sustento técnico y legal expuesto, la cuantificación calculada, solicitan la Ampliación de Plazo N° 05 por veinticinco (25) días calendario, por la ejecución de los trabajos programados en la Prestación del Adicional de Obra N° 02 y diez (10) días calendario por las Partidas Afectadas, lo que hace un total de treintaicinco (35) días calendarios.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 843 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

Sullana, 11 OCT 2013

Que, mediante el INFORME N° 035-2013/GRP-401000-401400-401410-MABCH de fecha 24 de Setiembre del 2013, el Ingeniero Inspector de Obra emite opinión técnica respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo, manifestando lo siguiente :

CONTROL DE PLAZOS :

Fecha de Entrega de Terreno	:	10 de Abril 2013
Designación de Ingeniero Supervisor de Obra	:	19 de Abril 2013
Inicio de Plazo contractual	:	20 de Abril 2013
Plazo de Ejecución Contractual	:	120 días calendario
Término Plazo Ejecución Contractual	:	17 de Agosto 2013
Ampliación de Plazo (aprobadas mediante R.G.S.R.). 02 (15 días)	:	01 de Setiembre 2013
03 (15 días)	:	16 de Setiembre 2013
Término Plazo ejecución contractual	:	16 de Setiembre 2013
Ampliación de Plazo N° 04 (03 días)	:	19 de Setiembre 2013
Nuevo Plazo Ejecución Contractual	:	19 de Setiembre 2013
Adicional de Obra N° 02 (aprobado mediante R.E.R.).	:	
Ampliación de Plazo N° 05 (35 días).	:	21 de Octubre 2013
Nuevo Plazo por ejecución contractual	:	21 de Octubre 2013.

- Del 19 de Setiembre del 2013 al 21 de Octubre del 2013. = 35 días calendarios.
- Que, la presente Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 de ejecución de Obra, posee una causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, que es por veinticinco (25) días calendarios por la ejecución de las Partidas de los trabajos programados en la prestación del Adicional de Obra N° 02 y diez (10) días calendario por las Partidas afectadas, lo que hace un total de treintaicinco (35) días calendarios de Ampliación de Plazo.
- Que, los trabajos de las Partidas arriba descritas (RUTA CRITICA), no han podido ejecutarse según cronograma de Obra Vigente, ya que el plazo contractual actualizado es de 153 días calendario, el mismo que resulta muy corto para la ejecución de la Obra, y que no ha sido calculado tomando en consideración la real envergadura de la Obra; por lo que los acontecimientos descritos vienen afectando este plazo y tratándose de causas por ATRASOS Y PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, es pertinente conceder una QUINTA AMPLIACION DE PLAZO por los argumentos y causales antes descritas.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 546-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 OCT 2013

- Que, en su calidad de Inspector de Obra solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 de ejecución de Obra por treintaicinco (35) días calendarios, tipificada en el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el artículo N° 200 y artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por la causal : Atrasos y/o Paralizaciones No Atribuibles al Contratista, teniendo en cuenta que dentro del Presupuesto de la Prestación del Adicional de Obra N° 02 se encuentra incluido o reconocido los Mayores Gastos Generales.

Que, mediante el INFORME N° 925-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Octubre del 2013, la Unidad de Obras y Liquidaciones, emite opinión técnica respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo, manifestando lo siguiente :

- Que, la prestación del Adicional de Obra N° 02 "**CONSTRUCCION DE 02 ALCANTARILLAS TMC DE 36" DE DIAMETRO, AMPLIACION DE PLATAFORMA DE 5.00 A 6.00 M. EN DON BADENES EXISTENTES Y CONSTRUCCION DE BADEN NUEVO**", contempla la ejecución de actividades constructivas respectivas en un periodo de 25 días calendario y 10 días calendario, por las Partidas Afectadas (Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente, marcas sobre el pavimento, limpieza general de Obra etc.), lo que hace un total de treintaicinco (35) días calendario.

Que, según el Artículo 201° - Procedimiento de Ampliación de Plazo – párrafo 1) de la Ley de Contrataciones del Estado dice a la letra : "**En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo**".

Se da por concluido el hecho invocado con fecha 16 de Setiembre del 2013, ya que mediante CARTA N° 052-2013/GRP-401000-401400-401420 la entidad notifica al Contratista CONSORCIO LA LIBERTAD, la aprobación de la Prestación del Adicional de Obra N° 02, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 546-2013/GOB.REG.PIURA-PR.

Que, el contratista a través de su Residente de Obra; ha registrado en el Cuaderno de Obra, las circunstancias que en su concepto ameritan la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 de ejecución de Obra, por treintaicinco (35) días calendario.

Asimismo, ratifica lo recomendado por el Ingeniero Inspector de Obra en el INFORME N° 035-2013/GRP-401000-401400-401420-MABCH.

Finalmente recomienda se declare PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 05 por veinticinco (25) días calendario, por la ejecución de los trabajos programados en la Prestación del Adicional de Obra N° 02 y diez (10) días

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 05-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 OCT 2013

calendarios, por las Partidas afectadas, lo que hace un total de treintaicinco (35) días calendarios, a favor del Contratista CONSORCIO LA LIBERTAD, sin el reconocimiento de Gastos Generales, ello en consideración a que el plazo de trabajos adicionales y partidas afectadas cuentas con sus respectivos gastos generales; por lo que solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, mediante el INFORME N° 034-2013/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Octubre del 2013, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, ratifica lo recomendado por el Ingeniero Inspector de Obra y la Unidad de Obras respectivamente; y, en consecuencia recomienda se apruebe la Ampliación de Plazo N° 05 a la empresa contratista CONSORCIO LA LIBERTAD.

Que, tal como se puede apreciar de las opiniones técnicas favorables respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo presentada por la empresa contratista CONSORCIO LA LIBERTAD, mediante la CARTA N° 050-2013/CLL/OBRA – Expediente N° 05824 de fecha 18 de Setiembre del 2013; las mismas que han sido emitidas por el Ingeniero Inspector de Obra Marco A. Burga Chafloque mediante el INFORME N° 035-2013/GRP-401000-MABCH de fecha 24 de Setiembre del 2013 y la Unidad de Obras y Liquidaciones mediante el INFORME N° 925-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Octubre del 2013; y la conformidad de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, mediante el INFORME N° 034-2013/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Octubre del 2013, respectivamente; la Oficina Sub de Asesoría Legal, comparte dichas opiniones técnicas, cuya causal principal es : **"EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y POR LAS PARTIDAS AFECTADAS"**; la cual se encuentra amparada en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF que señala : **"...Que, la demora de la entidad en emitir y notificar esta Resolución podrá ser causal de Ampliación de Plazo..."**; así mismo, el contratista ha realizado el procedimiento establecido en el artículo 201° del acotado Reglamento; por lo que, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación de la Solicitud de la Ampliación de Plazo N° 05; en treintaicinco (35) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales; debiéndose emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 268-2013/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Octubre del 2013; y,

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 849-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 OCT 2013

de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 en *treintaicinco (35) días calendario; de los cuales veinticinco (25) días corresponden a la ejecución de los trabajos programados en la Prestación del Adicional de Obra N° 02 y diez (10) días calendarios a las Partidas afectadas (colocación de carpeta asfáltica en caliente, marcas sobre el pavimento, limpieza general de la obra); sin reconocimiento de Gastos Generales*, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO LA LIBERTAD**, mediante la CARTA N° 050-2013-CLL/OBRA Expediente N° 05824 de fecha 16 de Setiembre del 2013, para la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERCOTILLO – SULLANA - PIURA"** materia de la Licitación Pública N° 012-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

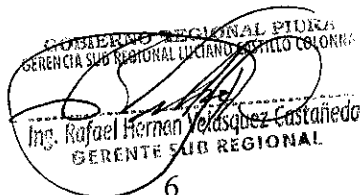


ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la ADDENDA del Contrato N° 010-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Abril del 2013; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista CONSORCIO LA LIBERTAD**; en su domicilio ubicado en Mz "L" Lote 14 Urbanización Covicorti – Oficina N° 401 Trujillo – Perú y/o Caserío el Porvenir Calle El Porvenir LT – 48 El Porvenir Distrito de Quercotillo Provincia de Sullana.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL